



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Morales Porro, que se relacionan a continuación:

- PE 3131/20 R 17831
- PE 3144/20 R 17874
- PE 3167/20 R 18250
- PE 3169/20 R 18252
- PE 3170/20 R 18253

Madrid, 27 de octubre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.10.27 18:37



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csx](http://www.madrid.org/csx)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202945596051502954091

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 3131/20 R 17831

**AUTOR/A:** Lorena Morales Porro (GPS)

**ASUNTO:** qué criterios han motivado el traslado la pasada semana de ocho usuarios de la residencia ¿San Marcos¿ situada en San Martín de la Vega a la residencia ¿Las Vegas¿ en Ciempozuelos

## **RESPUESTA:**

Se informa de que se siguió un criterio clínico de acuerdo con el Servicio de Geriátrica del Hospital Infanta Elena para garantizar por un lado el adecuado cuidado a los residentes que eran PCR+ y por otro lado evitar la infección de los PCR -.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 3144/20 R 17874

**AUTOR/A:** Lorena Morales Porro (GPS)

**ASUNTO:** Cuál es el grado de cumplimiento del Plan de Prevención de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid 2015-2019

## **RESPUESTA:**

Se informa de que se están cumpliendo los objetivos planteados y en esta línea se continúa trabajando activamente en la prevención del consumo de alcohol y drogas en todos los sectores de la población, a través de intervenciones específicas en los centros educativos de la región, en el ámbito familiar y en el entorno del ocio y tiempo libre, ciñéndose todas las intervenciones a criterios y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales estando las mismas orientadas a:

- Incrementar los factores de protección y reducir los de riesgo frente al consumo de drogas.
- Promover actitudes y comportamientos de rechazo a las drogas, incluido el alcohol.
- Aumentar las capacidades y habilidades personales de resistencia ante la oferta.
- Incidir desde edades tempranas con medidas y actuaciones estables en el tiempo.
- Promover estilos de vida libres del uso de drogas.
- Reducir la incidencia del consumo juvenil de alcohol y retrasar la edad de inicio del consumo.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 3167/20 R 18250, PE 3169/20 R 18252, PE 3170/20 R 18253

AUTOR/A: Lorena Morales Porro (GPS)

**ASUNTO:** que medidas de las recogidas en la Orden 1008/2020 le son de aplicación y que medidas está adoptando para que cumplan lo estipulado en la Orden 1008/2020.

### **RESPUESTA:**

Se informa de que la actividad de los denominados clubs de alterne/prostíbulos no tiene soporte legal, y en el caso de que la actividad se desarrolle por alguno de los epígrafes relacionados con el ocio nocturno, estarían sujetos a la medida de suspensión contemplada en el apartado Vigésimocuarto (Medidas y condiciones para el desarrollo de actividad de discotecas y establecimientos de ocio nocturno), de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y sucesivas modificaciones.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

